

A.C.N. DE P.

AÑO XXXVIII

1 julio 1961

NUM. 706

Depósito legal: M. 244-1958

El premio "P. Angel Ayala" de 1961 será de 75.000 pesetas, con un accésit de 25.000, y versará sobre "Reforma social interna de la empresa"

LOS COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS, OBJETO DE LA ATENCION PREFERENTE DE LA A. C. N. de P.

Acuerdos del Consejo Nacional de la A. C. N. de P., correspondiente a la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús

El día 10 de junio se reúnen, bajo la presidencia de don Alberto Martín Artajo, en la sala de juntas del Colegio Mayor de San Pablo (Isaac Peral, 58), los señores siguientes:

Excelentísimo y reverendísimo señor don Laureano Castán Lacoma, consiliario nacional; don Federico Silva Muñoz, vicepresidente; don Fernando Martín-Sánchez Juliá, don Francisco Guijarro Arrazabalaga, don José Ortiz Díaz, don

José Sánchez de Muniáin, don Joaquín Ruiz-Giménez, don Jesús García Valcárcel, don Juan Arteaga Piet, don Alberto López de Arriba, don Alberto Colomina Boti, tesorero general, y don Leopoldo Arranz Alvarez, secretario general.

Informe del Presidente

Da cuenta el Presidente al Consejo de las impresiones recogidas en sus re-

cientes visitas a Roma y a los Centros de la Asociación de Murcia, Galicia y Granada.

Informa, asimismo, de los trabajos fundacionales de la Escuela de Ciudadanía Cristiana y erección del Colegio Mayor Pío XII.

Llama la atención sobre la conveniencia de que los Centros de la Asociación se dediquen en el próximo curso al estudio y difusión de la encíclica social que se anuncia en conmemoración de la "Rerum novarum".

VIDA DE LOS CENTROS

Actuaciones de la A. C. N. de P.

El Sr. Obispo de Orihuela-Alicante entrega los nombramientos a los primeros propagandistas del nuevo Centro de Alicante

a) En el campo universitario:

El señor Ruiz-Giménez informa:

1. De las actuaciones del Grupo Universitarias, que va a celebrar dos reuniones en Madrid antes de la celebración de la Asamblea General: una del grupo madrileño, el día 17, y otra, nacional, el día 14 de julio.

2. De la colaboración de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas con la Escuela de Ciudadanía Cristiana, y

3. De la participación de la Asociación Nacional de Propagandistas en el Congreso Internacional de Pax Romana.

Sobre el punto anterior, el Consejo acuerda nombrar representantes de la A. C. N. de P. en la reunión que se va a celebrar en Friburgo, del 27 al 30 de julio, a don Carlos Viada, ante el M. I. C., y a don Jacobo Cano, ante el M. I. E. C. Se recomienda que don Joaquín Ruiz-Giménez celebre una reunión previa con los distintos representantes españoles al citado Congreso.

b) En el campo social:

El señor Silva Muñoz da cuenta de la trascendencia social que ha tenido el ciclo "Panorama del sindicalismo español", desarrollado en el Círculo de Estudios del Centro de Madrid, lo que da lugar a un amplio cambio de impresiones en términos muy satisfactorios.

c) En el campo de la prensa:

El señor Martín-Sánchez informa sobre la historia y la evolución del pro-

Constituido el Centro de A. C. N. de P. en Alicante, y recibidos de la presidencia los nombramientos de socios inscritos activos de los nueve primeros que firmaron en su día las correspondientes solicitudes, se comunicó al señor Obispo para que los mismos fuesen entregados personalmente y solicitar su bendición.

A este efecto, en la mañana del día 24 del pasado mes de mayo, en la residencia episcopal, y citados para este acto por el excelentísimo y reverendísimo señor don Pablo Barrachina, Prelado de la diócesis oriolana-lucentina, se procedió a la entrega de nombramientos de los miembros inscritos activos de la Asociación, constituida bajo la dirección espiritual del muy ilustre señor deán de la concatedral, don Bartolomé Albert Soler.

Los propagandistas dieron cuenta al Pastor de sus actividades y proyectos, complaciéndose el señor Obispo de tan significativo e íntimo acto, que habrá de tener honda repercusión apostólica.

Los componentes de esta promoción son: don Luis Fernández Carbó, don Ramón García Asensio, don Federico

Gallar Montes, don Ricardo Brugarolas Albadalejo, don Jesús de Andrés Hernansanz, don Ignacio Maluenda Lloret, don Miguel Martínez-Mena, don Luis Trinchán Martín y don Enrique Espinós Raduán. Por disposición de la presidencia pasa a ocupar el puesto de secretario del Centro el señor Espinós Raduán, relevando al secretario y socio organizador procedente de Cáceres, señor don Crescencio Rubio Sáez.—E. R.

Reuniones del Centro de Madrid

Coincidiendo con la celebración de los primeros viernes de mes, los propagandistas del Centro de Madrid se vienen reuniendo en la biblioteca del Colegio Mayor de San Pablo para conocer las actividades de los distintos grupos (representación familiar, Cáritas, parroquial, etc.), tener un cambio de impresiones y recoger aquellas iniciativas o pareceres de los propagandistas dentro de la intimidad de dichas reuniones.

En la del próximo mes de julio se concretará la postura del Centro ante los temas que van a ser objeto del a próxima asamblea general de la Asociación.

yecto de ley sobre Prensa, que parece será sometido a las Cortes Españolas en el mes de julio próximo.

Perspectivas de la Asamblea Nacional

El secretario general da cuenta del volumen de las inscripciones (120), correspondientes a 22 Centros, y de las providencias tomadas en el Colegio Mayor de San Pablo para conseguir la creación del clima apropiado. Respecto al programa de la Asamblea, se considera conveniente se incluya en el punto cuarto a don Carlos Viada; en el sexto, a don José María Sánchez de Muniáin, y el punto séptimo que su enunciado sea: Instituciones de Ayuda al Estudio; Asociación de Amigos y de Antiguos Colegiales del Colegio Mayor de San Pablo; Fundación Benéfico Docente San Pablo, informando sobre estos enunciados don Federico Silva Muñoz, don José María Sánchez-Ventura y Pascual y don Jacobo Cano. Y por último, en el punto primero, Ordenación Jurídica de la Prensa, que se incluya a don Fernando Martín-Sánchez Juliá.

El premio Padre Angel Ayala

El Consejo acuerda adjudicar el premio Padre Angel Ayala 1960 al trabajo titulado "El ingeniero en la empresa" cuyo autor es el ingeniero de Minas don Fernando Hevia Cangas, con domicilio en esta capital, avenida de América, 29.

Respecto a la convocatoria del premio Padre Ayala de 1961, el Consejo acuerda se confíe a una ponencia formada por los señores Martín-Sánchez, Colominas, Arteaga y el Presidente la redacción de las bases, con las condiciones que debe reunir el estudio sobre el tema "Reforma social interna de la empresa", y que el plazo que se conceda sea el de un año.

Igualmente, el Consejo acuerda que la cantidad de 100.000 pesetas con que excepcionalmente ha sido dotado este premio se divida en dos: uno de 75.000 pesetas y el segundo de 25.000.

Colegios Mayores en perspectiva

El señor Silva da cuenta de que se ha constituido una comisión especial para recaudar fondos y de la buena marcha de su trabajo. Igualmente informa del Colegio Mayor de Valencia, que se confía será inaugurado en el próximo curso. El Consejo queda enterado.

El señor Arteaga da cuenta del estado de punto muerto en que se encuentra el Colegio Mayor de Barcelona. El Consejo se da por enterado y acuerda autorizar al Presidente para que, en relación con este Colegio, haga las diligencias que juzgue pertinentes.

Asociación de Amigos de la Pontificia Universidad de Salamanca.

El señor Ruiz-Giménez informa que por parte de la Asociación están terminadas sus actuaciones, en espera de que el señor Cardenal Primado apruebe los Estatutos que se le tienen sometidos.

Residencia de graduados

Después de amplia deliberación se acuerda elaborar un proyecto de residencia en condiciones razonables de explotación.

El Consejo encomienda a los señores Guijarro y Sánchez de Muniáin una información sobre los terrenos situados

frente al Colegio Mayor de San Pablo.

Se encomienda al C. E. U. el montaje de una Oficina de Información de Intercambio Escolar.

Contribución de la A. C. N. de P. en el homenaje al Papa

El Presidente da cuenta del plan aprobado por la Comisión Nacional, y el Consejo acuerda que los Centros de la Asociación contribuyan al mismo con su participación en un acto público. Para ello, por la secretaria se interesará el envío a los Centros de la documentación pertinente.

Canonización del beato Juan de Avila

El Consejo acuerda ofrecer el cuadro del beato Juan de Avila, pintado por don Juan A. Morales, a la Comisión episcopal para la canonización del beato, y que, hasta tanto disponga la misma su destino definitivo, quede en depósito en la A. C. N. de P.

Igualmente acuerda aceptar el ofrecimiento de los quinientos ejemplares del folleto sobre el santo que la Comisión regala a la Asociación y el donativo de quince mil pesetas que le hacen como muestra de gratitud.

Propuesta de candidatos a consejeros de elección de la Asamblea Nacional

El Consejo, vistas las propuestas de los Centros, acuerda proponer como candidatos a consejeros nacionales a la Asamblea general a los propagandistas siguientes:

Don Juan Manuel Monttobio Jover, de Barcelona.

Don Abelardo Algora Marco, de Madrid.

Don Jacobo Cano Sánchez, de Madrid.
Don Víctor Fernández González, de Madrid.

Don Alfonso Osorio García, de Madrid.

Don Luis Sánchez Agesta, de Madrid.
Don Fermín Zelada de Andrés Moreno, de Madrid.

Don José López Berenguer, de Murcia.

Don Jesús García López, de Murcia.

Don Francisco Sánchez Apellaniz, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Don José Dufol Abad, de Zaragoza.
Don Francisco Romero Aguirre, de Zaragoza.

Fundación benéfico-docente San Pablo

Oído el informe del señor Guijarro y previa deliberación, el Consejo acuerda dejar en suspenso la tramitación de la Fundación benéfico-docente San Pablo hasta tanto se hagan públicas las normas del Patronato de Igualdad de Oportunidades.

II Congreso Nacional de la Familia

Informa el señor López de Arriba sobre los preparativos del mismo, y el señor García Valcárcel llama la atención sobre la trascendencia que tienen en este orden de asociaciones familiares los centros sociales promovidos por Cáritas Española.

Nueva organización de Cáritas Española

El Presidente da cuenta de los nuevos nombramientos producidos en Cáritas Española, y el Consejo acuerdo conste en acta la felicitación al consejero don Jesús García Valcárcel, que con su te-

són y espíritu ha hecho posible la creación de Cáritas Española.

Igualmente, el Consejo se complace en la designación de don Julián Pascual Dodero como director nacional, de don Francisco Guijarro como subdirector y de don Vicente Segrelles Chillida como secretario general.

Propuesta de admisión de inscritos

Se acuerda informar favorablemente las admisiones siguientes:

Barcelona.—Don Jaime Filella Bragós.

Jerez de la Frontera.—Don José María Alvargonzález Cruz y don César Zubiaurs Muñoz.

Lérida.—Don Antonio Mestre Barri.

Pase a otras categorías

A numerarios activos, procedentes de inscritos activos.

El Consejo acuerda informar favorablemente, por llevar en la categoría de inscritos activos los dos años que preceptúa el artículo séptimo de los Estatutos, el pase a la categoría de numerarios activos de los propagandistas siguientes:

Lérida: Don Martín Rodríguez Estevan, don Oscar González Zaballos, don Emilio Reimat Montull, don Vicente Ferrándiz Senante, don Francisco Rebas Reimat, don Antonio Hernández Palmes, don Modesto Mercé Oro, don José Casa Comabella, don José Tarragó Pleyán y don Lorenzo Díez-Prieto Cassola.

Asimismo acuerda aplazar la petición que hace el Centro de Vigo de pase a la categoría de numerario activo de don Patricio Sáez-Torres Rodríguez por no llevar los dos años que el artículo séptimo de los Estatutos exige, ya que ingresó en la Asociación el 25 de junio de 1960.

Nombramiento de secretario

Oído el parecer del Consejo, el Presidente nombra secretario del recién constituido Centro de Cartagena a don Isidoro Valverde Alvarez.

Por último, el Consejo acuerda que la próxima reunión se celebre el día 14 de julio, a las cinco horas de la tarde, antes de la entrada en ejercicios de la tanda nacional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las horas.

**En EURAMERICA
encontrará
los libros que
serán armas
para su
apostolado**

LA REALIDAD FUNCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ESPAÑOLA

Los datos de su impresionante balanza son la prueba más contundente de su solidez, fuerza y proyección

LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ESTADO SE BASA PRINCIPALMENTE EN EL SINDICATO

El Sindicato ha de tener un poder decisorio para administrar la vida de la profesión, para conseguir el mayor bienestar de sus afiliados y para contribuir al logro de los objetivos nacionales

De la ponencia de don Antonio Chozas en el Círculo de Estudios sobre el ciclo "Panorama del sindicalismo mundial"

El día 13 de abril, en el Círculo de Estudios del Centro de Madrid, y en el ciclo "Panorama del sindicalismo mundial", desarrolló su ponencia, "Realidad funcional de la organización sindical española", don Antonio Chozas Bermúdez, secretario técnico sindical e Inspector de Previsión Social.

Tras la exposición del señor Chozas surgió un animado coloquio, en el que intervinieron el padre Ortega y los señores Muñoz Campos y Giménez Torres.

I. Planteamiento

Acaso uno de los fenómenos más típicos y definidores de nuestro tiempo lo constituya la extensión del sindicalismo a escala mundial. Sus variedades, como hemos tenido ocasión de conocer a lo largo de la primera parte de este curso, son numerosas, diversas sus concepciones y en muchos casos fundamentalmente opuestas. Sería necesario, para describirlas y compararlas, remontarse a los orígenes históricos y tener en cuenta las situaciones particulares de los diferentes países. Sin embargo, en este en cierto modo abigarrado panorama, vital y vario, dinámico y vibrante, la mirada atenta de los estudiosos ha sabido captar y percibir algunos comunes puntos de referencia, ciertas tendencias y perspectivas, determinados "modelos" que son como jalones o etapas de coincidencia y contacto en la andadura histórica de los movimientos sindicales.

A este respecto, y por lo que se refiere al tema de nuestro estudio, parece gozar de general asentimiento el aserto de que en materia de objetivos y funciones se dibuja con trazo firme una universal línea de tendencia del sindicalismo hacia la extensión de su papel funcional y al progresivo ensanchamiento de sus fines en la sociedad del presente, con una doble vertiente de fines inmediatos, "que atañen directamente a las condiciones de trabajo y vida", y mediatos, "de tipo predominantemente ideológico, representados por la aspiración de sus núcleos dirigentes a modificar las estructuras económicas y jurídicas del ámbito nacional o internacional en que actúan conformándolas con la ideología social" que los movimientos sindicales en cuestión profesan.

Dentro de esta línea de la tesis sindical cabe situar con postura peculiar, experiencia propia y soluciones nuevas al sindicalismo español, precisamente en

el punto de intersección con otra línea que arranca del planteamiento mismo del sindicalismo nacional, que, desde sus primeras formulaciones doctrinales, configura a los sindicatos, a partir de los conceptos centrales del hombre, del trabajo y de la organización funcional de la sociedad, no sólo, ni siquiera principalmente, como órganos de representación, sino de actuación, de participación y de ejercicio.

Ahora bien, a mi juicio, un planteamiento y análisis completos de los objetivos y funciones del sindicalismo español imponen, como vía previa, la rigurosa exigencia de abordar el estudio del sindicalismo nacional como sistema—en el sentido que la palabra tiene en las ciencias sociales, es decir, "como complejo coherente de estructuras"—y como régimen—es decir, como sistema económico y social "concreto" dentro de las dimensiones "del espacio geográfico y, sobre todo, del tiempo histórico"—, para comprender su significado y su despliegue teleológico y funcional en la doble vertiente de la teoría y de la realidad.

Este camino, arduo y ambicioso, por

supuesto, es el único que nos llevaría a una caracterización completa de la concepción del sindicalismo nacional, en la que quedarían enmarcados en su lugar exacto y con el rango adecuado sus fines y funciones. Es, además, un camino legítimo, porque el sindicalismo nacional tanto positiva—por sus propias estructuras mentales, institucionales, sociales y económicas—como negativamente—al no concebir al sindicato como simple institución moderadora del capitalismo—debe ocupar su propio lugar en el cuadro de los grandes sistemas contemporáneos, con el capitalismo y el socialismo.

Obvias razones de oportunidad y de tiempo me vedan seguir, aquí y ahora, este camino. No obstante, considero indispensable trazar, siquiera sea someramente, las grandes líneas del sistema, como paso previo e inmediato para abordar el examen de la realidad funcional de la Organización Sindical Española. Y ello por dos razones: la primera, para fijar los principios inspiradores en que esta realidad se apoya; la segunda, para situar al régimen con relación al sistema.

Principios inspiradores

Este esquema, sencillísimo, podría trazarse, a la vista sobre todo de los textos de José Antonio, del modo siguiente:

En primer lugar, toda la concepción está transida por la inquietud de resolver en armonía la existente pugna entre el hombre y la comunidad. Los fundamentales puntos de la estructuración nacional sindicalista son la organización funcional de la sociedad, sobre un profundo humanismo del trabajo, y el convencimiento de que al predominio del interés privado ha de sustituir la primacía del bien común. Lo primero es, pues, una agrupación por funciones, por vocaciones, por "talentos" recibidos y un paso de la preocupación egoísta a la generosidad.

Dentro del sistema, el sindicato se configura con una triple dimensión: política, social (que incluye la profesional) y económica, separándose de esta forma de las concepciones sindicalistas corrientes en la época.

En lo político es "base auténtica de la organización total del Estado", "órgano vertical, en la integridad del estado", además de medio de participa-

ción del pueblo en las tareas de éste. Es decir, el sindicato, además de servir de cauce representativo, es pieza maestra en el nuevo orden político.

En lo social, el sindicato es "integridad vertical de cuantos cooperan a realizar cada rama de la producción", "beneficiario del producto conseguido por el esfuerzo de quienes lo integran". Es, por tanto, sujeto de propiedad, "unidad de la existencia profesional", "comunidad organizada de productores", a la que se atribuye la plusvalía de la producción.

En lo económico, el sindicato es también esa integridad vertical de cuantos cooperan a realizar cada rama de la producción, "depositario de la autoridad económica que se necesita para cada una de esas ramas", instrumento en el que el Estado descarga "mil menesteres que ahora innecesariamente desempeña", "encargando no ya el arbitraje, sino la regulación completa, en muchos aspectos económicos, a los sindicatos". Por eso sólo puede existir un sindicato por cada rama de la producción. Por otra parte, los sindicatos existen al servicio de la "integridad económica na-

cional". Con ello se evita el peligro de un poder monopolístico que intentara la explotación de la comunidad a beneficio de los intereses sindicales de una determinada rama.

La función económica de los sindicatos no puede ser otra que la de establecer el plan económico—ordenación de la economía para posibilitar el cumplimiento de la misión histórica patria y elevar el nivel de vida de los españoles—y realizarle.

Sobre estos supuestos básicos se montan los despliegues más característicos del sindicalismo nacional como sistema económico y social:

—Humanismo cristiano del trabajo, con exaltación de su valor espiritual y social en la comunidad política, con igualdad inicial de oportunidades.

—Nuevo planteamiento de la relación de trabajo y, en consecuencia, empresas organizadas como comunidades de

trabajo, con participación en la dirección y en los resultados.

—Las comunidades de trabajo, organizadas en sindicatos verticales por ramas de la producción.

—Los sindicatos, reguladores de la producción y financiadores de su desarrollo, y titulares de funciones profesionales, económico-sociales y políticas.

—El Estado titular de las funciones esenciales del poder, reservándose la superior vigilancia, la ordenación política suprema, para la garantía del bien común sobre todo interés parcial excluyente.

Estas son las líneas generales del sistema. Hasta ahora nos hemos estado moviendo en el plano de la teoría; vamos a pasar ya al de la realidad circundante, o, si ustedes lo prefieren, vamos a pasar del examen ideológico al sociológico.

El marco jurídico

Como ya sabemos, en el aspecto jurídico hay que señalar en los sindicatos españoles las siguientes notas:

—Su significación de corporaciones de derecho público.

—La ostentación de personalidad jurídica, derivada de su condición anterior.

Desde el prisma profesional o funcional, la Organización Sindical española es:

—De base unitaria, pero corporativa, en cuanto la realidad es única, ciertamente, pero la composición se mantiene sobre la distinción entre Secciones sociales y económicas, que actúan como órganos especializados de función dentro de la unidad de cada sindicato.

—Estructura industrial o por servicios, en los que se manifiestan y encuadran, con carácter limitado, todas las actividades económicas o ramas de la producción.

—De significación vertical, en cuanto que la integración de los factores productivos se lleva a cabo agrupando a empresarios y trabajadores en una misma unidad orgánica y en cuanto que asimismo, cada sindicato se organiza comprendiendo todo el proceso económico de la rama o servicio.

En el orden político, la Organización Sindical:

—Constituye la encarnación de la "comunidad nacionalsindicalista", caracterizada por la identidad de fines y la solidaridad de intereses, "establecida a base de los principios de lealtad y asistencia recíproca al servicio de la Patria", y vinculada políticamente al Movimiento Nacional.

—Es instrumento al servicio del Estado, a través del cual realizará principalmente su política económica, y medio "para hacer llegar hasta él las aspiraciones y necesidades que en el orden económico y social sean sentidas por los elementos productores de la nación", actuando al mismo tiempo como "vehículo por el que llegan hasta éstos las directrices económicas de aquél". Esta significación instrumental no debe confundirse con la condición de órgano del Estado, que el sindicato no tiene.

Con estas bases de partida, al tratar de fijar el campo funcional de la Organización Sindical Española, de manera genérica, bien podríamos decir que, con significación política, a los organismos sindicales corresponde "la representación y disciplina de todos los productores de la esfera de su competencia territorial y económica" y su organiza-

de la producción y la consiguiente realización de la política económica del Estado, que se reconoce como tarea esencial del sindicato.

Como ha subrayado el profesor Pérez Botija, el "ordenamiento jurídico, que de una manera previa y taxativa a veces, señala las atribuciones de las corporaciones de Derecho Público tradicionales, sólo de forma indirecta e indeterminada apunta las del sindicato", y en esto ve una característica diferencial del sindicalismo como corporación de Derecho Público. En efecto; ni el Fuero del Trabajo ni las normas fundamentales de la Organización Sindical contienen una enunciación sistemática de las funciones sindicales. Estas han de entresacarse en su concreta especificación de los diferentes y con frecuencia numerosísimos textos legales determinadores de las mismas. Si bien la Ley de Bases de la Organización Sindical establece, en sus artículos 16 y 18, ciertas funciones, que corresponden, respectivamente, a las C. N. S. y a los Sindicatos Nacionales, es evidente que la amplitud adquirida por la Organización Sindical, la extensión de su campo de acción y el reconocimiento expreso de competencias que se le ha ido paulatinamente otorgando en distintas esferas y materias, hacen que las diferentes funciones aludidas en la ley adquieran, a la hora de su precisión, un desusado desarrollo. En un deseo de clasificación de las mismas, con arreglo a criterio definidor, que las agrupe en una escala de analogías, correspondiente, a su vez, con la misma estructura orgánica de la realidad sindical, tendríamos que referirnos a tres grandes tipos de funciones con las respectivas competencias sindicales dentro de aquéllas comprendidas. Estas son la función económica, la función social y la función asistencial, además de la función política de representación y conexión con el orden político.

ción profesional. Más que de función esencial, habría que hablar aquí de esencia del sindicato mismo.

Por otra parte, los principios determinantes de las funciones sindicales en concreto atienden también, para su consideración ulterior, a un significado que encierra al mismo tiempo valor político-jurídico y estrictamente jurídico. Desde otro punto de vista sería necesario fijarse en:

a) La integración de las distintas categorías profesionales en comunidad de fines y solidaridad de intereses, que los sindicatos persiguen.

b) La lealtad y asistencia recíprocas entre las diversas categorías sociales de la producción, que constituyen los postulados básicos de la integración anterior.

c) La ordenación económico-social

Los grandes tipos de funciones sindicales y sus manifestaciones concretas

La función social

La función social entraña un conjunto de actividades y competencias ejercidas por las entidades y órganos sindicales y encaminadas sustancialmente al justo y adecuado ordenamiento de las relaciones entre los diversos factores humanos de la producción (empresarios y trabajadores).

Fundamentalmente pueden señalarse como de carácter e índole sociales las funciones que la Organización Sindical tiene reconocidas en materia de:

1.º Reglamentación de las condiciones de trabajo

Modestas facultades de asesoramiento y propuesta en materia de reglamentación del trabajo, reconocidas en la ley de 16 de octubre de 1942. Sin embargo, hay que decir que han sido promulgadas un centenar y medio de estas reglamentaciones con intervención directa, en su estudio y elaboración, de los representantes, empresarios y trabajadores, a través de sus entidades sindicales, que, en colaboración con el ministerio de Trabajo, han sido los verdaderos actores, protagonistas y creadores de estas normas laborales.

El elemento decisivo ha sido la conquista de los convenios colectivos sindicales de trabajo, regulados por la ley

de 24 de abril de 1958. Con esta ley, aspiración constante y reiterada de las Juntas Sociales y de los Congresos Sindicales, ha alcanzado la Organización Sindical un cometido sustancial que privativamente le corresponde: el de su intervención decisiva en la regulación de las condiciones de trabajo, además de una acentuación de su poder normativo. Yo no voy a entrar en el examen detallado del contenido de la ley, ni voy a hacer tampoco un análisis crítico de la misma. Me limitaré, simplemente, a dar unas cifras sobre el alcance real de su aplicación. En el sector industrial, el número de convenios colectivos establecidos en fecha 1 de marzo era de 223, afectando a 28.242 empresas y a un número total de 361.554 trabajadores. En el sector servicios se han establecido 67 convenios para 2.854 empresas y que extienden su eficacia a 293.520 trabajadores. En el sector agrícola y pecuario han sido firmados hasta dicha fecha 209 convenios, que afectan a 83.163 empresas, con un total de 291.762 trabajadores beneficiarios. A este número hay que sumar los 23 acordados también en el sector agrario, pero con carácter industrial, y que afectan a 3.854 empresas, con 19.632 trabajadores. Son, pues, 522 los convenios aprobados durante tres años escasos, resultando beneficiados con ellos casi un mi-

llón de trabajadores de 118.112 empresas. Las mejoras de toda clase que en ellos se establecen son realmente importantes, y la falta de tiempo me impide detallarlas.

2.º Vigilancia y cumplimiento de dichas condiciones

En este orden hay que señalar la función coadyuvante de la Organización Sindical en materia de inspección y la actuación propia de los sindicatos en este terreno; la participación sindical en materia de clasificación profesional; expedientes de crisis laborales, de faltas, sanciones y premios.

Si bien en todas estas materias la competencia atribuida a la Organización Sindical es meramente informativa y de asesoramiento, sin que en ningún caso los órganos del ministerio de Trabajo hayan de sujetarse en sus decisiones a los términos de los informes sindicales, hay que señalar que, de hecho, en la mayoría de los casos la información y el asesoramiento de los organismos sindicales son decisivos en estas cuestiones.

3.º En materia de jurisdicción laboral

Hay que distinguir: **Colaboración con la Magistratura de Trabajo.** Se permite la presentación de demandas, cuya cuantía no exceda de 250 pesetas y en localidades donde no exista Magistratura, ante el juez municipal o ante el delegado sindical local, indistintamente, como adecuado trámite a la Magistratura.

Conciliación sindical. Como es sabido, es obligada la previa conciliación sindical, en el seno de la Organización, como trámite previo para la posterior elevación de los expedientes a las Magistraturas de Trabajo. Los actos de conciliación celebrados ante las Juntas sindicales de empresarios y trabajadores iniciados en 1943, con la celebración de unos 10.000 y con un porcentaje de resultados positivos en un 69 por 100 de los casos, han pasado a 100.000 en el último año, elevándose igualmente el porcentaje de avenencias hasta alcanzar la cifra del 74,3 por 100. Las cantidades consignadas a favor de los trabajadores durante estos veinte años han rebasado la cifra de los 77 millones de pesetas, de los cuales 77 millones corresponden al pasado año.

Información y asistencia jurídica al productor. Obra voluminosa, eficaz y resaltante, realizada a través de más de un millar de consultorios jurídicos que evacúan las consultas y, cuando es preciso, a través de los servicios jurídicos, asumen la defensa contenciosa ante la Magistratura del Trabajo correspondiente. En estos consultorios han sido atendidos catorce millones de consultas verbales y escritas, en un proceso constante de crecimiento, que ha alcanzado en el último año la cifra de 1.120.386.

4.º La gestión de los seguros sociales

Cabe distinguir un doble campo de actividad en este aspecto:

— Los seguros sociales obligatorios y generales.

— Las mutualidades laborales.

En el primer campo, la Organización Sindical realiza;

Función activa. Colaborando en la práctica y gestión de aquéllos a través de tres organismos sindicales: Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad,

Obra Sindical 18 de Julio y Obra Sindical de Previsión Social.

Función representativa y asesora. Integrando con sus representaciones los Consejos del Instituto Nacional de Previsión en el ámbito nacional y provincial, en los que figuran consejeros sindicales natos y electivos.

Función coordinadora. Participando la Organización Sindical con su Obra de Previsión Social y su red de correspondencias locales en una estrecha acción colaboradora con el Instituto Nacional de Previsión, sobre todo en los medios rurales.

En el campo del mutualismo laboral, la Organización Sindical ejerce:

Función representativa, asesora y de gestión. Con la presencia de nutridas representaciones sindicales en el Consejo Nacional Asesor del Servicio de Mutualidades, pero de manera especial en los órganos de gobierno de dichas mutualidades, en los que figuran vocales económicos y sociales elegidos por los sindicatos.

Función asistencial. Ejercida por la Obra Sindical 18 de Julio, a través de la cual las mutualidades laborales prestan

asistencia sanitaria a sus pensionistas y a los familiares de éstos.

5.º En materia de colocación obrera

A través del Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación, servicio nacional, público y gratuito, cuyas oficinas y registros se extienden a todas las localidades de España de cierta importancia laboral. En la actualidad, estos servicios se están desarrollando con la máxima amplitud, así como los trabajos para la entrega de las cartillas profesionales a los trabajadores encuadrados en los distintos sindicatos.

Cabe señalar también en este orden de cuestiones la elaboración por la Organización Sindical de un Plan Nacional de Ordenación Social, inspirado en las conclusiones del Consejo Social Sindical, para elevarlo en su día al Gobierno, y relativo a una nueva ley de Contrato de Trabajo, ordenación de la empresa, política de salarios, participación en beneficios, ordenanza general del trabajo, modificación de la ley de Convenios Colectivos, seguridad social, política de emigración y productividad.

La función económica

Por función económica sindical entendemos el conjunto de facultades o actividades atribuidas—y atribuibles— a la Organización Sindical y ejercida a través de algunos de sus órganos, en orden a la satisfacción de las necesidades y al mayor bienestar económico de la sociedad.

El Fuero del Trabajo, norma fundamental de la ordenación económico-social de nuestra Patria, otorga un alto relieve a la función económico-sindical y señala el campo de acción de los sindicatos en la producción y distribución de los bienes. El Fuero mantiene la afirmación de que, en lo económico como en lo social, el sindicato conserva constantemente su doble carácter de ser la entidad natural que agrupa, representa y sostiene los intereses profesionales correspondientes—poder de defensa y representación—y, al propio tiempo, de constituir el instrumento adecuado para ejecutar la mayor parte de la política económica del Estado en nombre de la colectividad productora nacional—poder de ordenación y reglamentación—(D. XIII, 5; XI, 5; ley de Bases, arts. 8.º, 16 y 18).

No obstante, la realidad es que, a pesar de las anteriores formulaciones, la política económica del Estado, acaso con excesiva frecuencia, ha pasado fuera e incluso lejos del meridiano sindical, por lo que ese sentido de dirección económica a través de la vía sindical ha ido retrocediendo, en parte por la floración de entidades de tipo económico, al margen del sindicato y hasta al margen del Estado, y en parte también porque éste ha creído encontrar o nuevos medios de dirección económica o nuevas formas de ceder en el terreno conquistado teóricamente al capitalismo liberal.

Pero también es cierto que a la hora de conocer o buscar soluciones a los grandes problemas económicos españoles, la presencia sindical ha sido decisiva por su profundo conocimiento de nuestras realidades estructurales, el rigor de sus estudios técnicos y la altura de miras de sus propuestas e informes.

Dejada constancia clara de estos hechos y circunstancias, podemos distinguir, dentro de este grupo de las fun-

ciones económicas, entre funciones propias y delegadas.

Se estiman como propias todas las que supongan estudio, información y asesoramiento a los poderes públicos sobre cuestiones económicas, tanto si afectan a una determinada rama de la producción como si son de interés general.

Dentro de las segundas, y salvados ciertos pintorescos criterios de estimación y definición de estas funciones (conferir facultades a un sindicato para que haga las veces de sindicato), deben considerarse aquellas mediante las cuales la Organización Sindical puede prestar al Estado, en determinados aspectos de la gestión administrativa, una colaboración sumamente eficaz, y hemos de incluir las que son ejercidas a petición de los propios sindicatos, bien por su deseo de coadyuvar más directamente en la labor estatal, bien por creer que con ello prestan un eficiente servicio a sus encuadrados. En otras ocasiones, la iniciativa parte de los organismos gubernamentales, ante la necesidad o conveniencia de desprenderse de ciertos cometidos que, en su opinión, pueden desempeñar perfectamente los sindicatos. Desde el punto de vista político, hay funciones delegadas que revisten indudable interés para las entidades sindicales, y otras que, por el contrario (recuérdese la antipática función del reparto de cupos) pueden no interesar, ya por la impopularidad de la función en sí, que siempre lleva consigo la del organismo que la ejerce, ya por rozar la doctrina sindical. En uno y otro caso puede haber razones de peso que aconsejen una actividad de abstención por parte de los sindicatos.

En esta dirección hay que aludir también a los denominados servicios sindicales de carácter económico, con sus tres tipos de estudios, información y acción, y los cuatro aspectos—técnico, económico, comercial, jurídico—en que la mencionada función económica puede diferenciarse.

Manifestaciones de la función económica

Como manifestaciones fundamentales de esta función económica cabe señalar: La enorme labor llevada a cabo por

el Consejo Económico Nacional y por su Comisión Permanente, con grandes realizaciones en los últimos años, orientadas por la idea inspiradora de mantener unos criterios de unidad en la consideración de los problemas económicos generales.

Se han celebrado en toda España doce Consejos provinciales, cuyos estudios y conclusiones fueron siempre elementos utilísimos para la acción sindical en este terreno y constituyen un acervo sin par e indispensable para el conocimiento de la realidad económica española. Tarea muy adelantada asimismo es la del examen de las estructuras económicas provinciales. Hay ya once publicadas, a las que habría que añadir otras diez ya muy adelantadas en su preparación. Se ha considerado como fundamental este estudio previo de las economías provinciales para, partiendo de ellas, llegar al de las grandes zonas económicas, como la del valle del Duero, la del Guadalquivir o del Ebro, la del sudeste de España, la España húmeda del noroeste, etcétera. Un ensayo de este tipo de consejo interprovincial es el que ya está en marcha respecto de la Tierra de Campos, que afecta a las provincias de Palencia, Valladolid, Zamora y León.

El plan de estabilización

En este orden funcional merece resaltar especialmente la constante acción de la Organización Sindical en relación con las medidas del plan de estabilización y con sus repercusiones en los distintos sectores de la economía nacional. A medida que las disposiciones estabilizadoras eran promulgadas por el Gobierno, la Organización Sindical emprendía una amplia labor divulgadora no sólo de las normas en sí, sino también de las causas que las motivaban y de los efectos que las mismas podrían tener. Tal acción se llevó a cabo a través de la extensa documentación preparada por el Gabinete Técnico del Consejo Económico Sindical Nacional y recogida en más de 150 documentos, divididos en cuatro series, de gran popularidad y muy bien recibidos entre los empresarios. También con el mismo fin se celebraron numerosas reuniones de los técnicos del Consejo Económico con los miembros de los Consejos provinciales y los representantes de las Secciones económicas. En todas estas reuniones se interpretó la marcha del plan de estabilización según las orientaciones recogidas en la declaración de principios de la Organización Sindical hecha pública en enero de 1959. Se han estudiado constantemente las consecuencias de la estabilización sobre los precios, la demanda, las inversiones, el comercio exterior y la política fiscal y de crédito. En las reuniones celebradas en el mes de febrero del pasado año fueron sometidas a examen las características económicas y sociales de la situación en aquel momento. Las conclusiones de dicha deliberación fueron recogidas en una declaración orientada hacia la reactivación económica, que tuvo una honda repercusión en todo el país. Este proceso culminó con la celebración del I Congreso Sindical. En él, los más destacados empresarios y representantes de los trabajadores discutieron y definieron los criterios básicos a los que debería plegarse el desarrollo futuro de la economía española. El interés que sus deliberaciones despertaron en los medios nacionales y extranjeros ha sido extraordinario. Como afirmó el delegado nacional de Sindicatos, "en ellos (en los criterios de desarrollo económico) se encuentra la base para marchas fu-

turas con vistas a los objetivos generales de la política del país. La Organización Sindical no ha pretendido en este Congreso elaborar un programa de desarrollo económico, sino fijar objetivos y establecer criterios. Nada más, pero también nada menos. La elaboración del plan o programa de desarrollo económico corresponde al Gobierno. Creemos que hemos realizado una labor estimable, que ofrecemos a nuestro Gobierno, y esperamos que en la elaboración concreta de ese plan o programa seremos parte importante".

Mención especial merecen también, siquiera a los efectos de dejar constancia de ellos, los estudios periódicos sobre la coyuntura económica realizados por el servicio sindical de tal nombre, la confección de una nueva tabla "Input-Output" de relaciones interestructurales, comprensiva de más de 200 sectores; la oficina de información sobre

aranceles; el servicio de información fiscal, el de asesoramiento crediticio, las juntas intersindicales, así como la brillante y eficaz labor de los servicios sindicales de estadística, de casi perfecto funcionamiento, cuyos méritos son reconocidos por propios y extraños. Es sabido que todos los esfuerzos que se dediquen al mejoramiento de nuestra información estadística tendrán una enorme utilidad para el país. Muy recientemente, estos servicios han realizado uno de estos esfuerzos, muy meritorio, al publicar a principios de marzo una serie de índices de producción y empleo industrial correspondientes a diez sectores industriales y referidos al mes de enero. Esto representa una puntualidad excepcional y permite conocer importantes aspectos de la situación económica de España. Los datos correspondientes a febrero también acaban de ser publicados.

La función asistencial

La función asistencial no es una realidad que comporte exigencia jurídica, sino superación, por vía de fines a alcanzar, de los propios supuestos constitutivos de la esencia de la Organización Sindical. Esta podría existir como tal, sin necesidad de cumplir ninguna de sus funciones de índole asistencial. Estas persiguen la elevación de vida en los planos moral, cultural y material del trabajador, no mediante meros subsidios o ayudas dinerarias, sino a través de una serie de inversiones económicas, muchas veces cuantiosas, planeadas y dirigidas técnica y políticamente, financiadas con recursos obtenidos de cuantos integran la Organización Sindical, en su mayor parte, o proporcionados por el Estado o corporaciones públicas; inversiones que por su misma naturaleza y empleo, a la vez que realizan su objetivo de bienestar material, cultural y moral para los productores, fomentan también la riqueza y la producción nacionales. Por esta razón me parece muy acertada la aplicación que se ha hecho de la teoría del multiplicador de Keynes para explicar la función asistencial de nuestros sindicatos. Si tal teoría es adecuada para explicar el fundamento y el mecanismo económico de la acción asistencial, se refleja, además, en la caracterización sociológica de la finalidad perseguida por la acción asistencial; el bienestar que ésta busca es un bienestar orgánico, es decir, un bienestar que no es individualista ni socialista, sino comunitario y sindical; no lo constituyen los hombres en cuanto productores nada más ni sólo como consumidores, sino en ambas calidades a la vez. Porque el proceso de producción, cuando es eficaz, en lugar de ser destructor de la normalidad, debe ser fuente de enriquecimiento y goce de la persona. Y el consumo, por su parte, debe aumentar esa eficacia. Al mismo tiempo que un objetivo, constituye un criterio para juzgar el valor de los sistemas económicos, políticos y sociales. De aquí la enorme importancia que la función asistencial sindical presenta en la realidad económico-social de nuestra Patria. Por ello, mejor que haber señalado irresponsables tachas de paternalismo a la Organización Sindical española por el alcance y extensión de sus obras sindicales, hubiera sido haber sabido captar su profundo sentido de revulsivo y acicate de la acción del Estado en el campo de la seguridad y de los servicios sociales.

Los órganos de acción de esta función

asistencial son las Obras sindicales, configuradas como organismos técnicos a los que corresponde el asesoramiento y planificación de las distintas acciones, así como el estudio de la acción que se pretende realizar, de acuerdo con las propuestas que formulen los Sindicatos respectivos.

Actividades asistenciales

Como grupos diferenciados de actividades asistenciales existen los siguientes:

1.º Revalorización de la artesanía española, otorgándole protección y asistencia eficaz, fomentando artes y oficios populares y creación de pequeñas industrias artesanas: **Obra Sindical de Artesanía**.

Cuenta con una escuela mayor de artesanía y siete talleres-escuelas artesanos, con un total de 620 alumnos; cien talleres protegidos y una red nacional de dieciséis mercados artesanos, cuyas ventas anuales sobrepasan los 15 millones de pesetas, además de orientar la propaganda de nuestros productos artesanos en 35 certámenes y exposiciones nacionales y extranjeras. La actual labor de fomento y protección de nuestra artesanía se extiende a un total de cincuenta mil talleres artesanos.

2.º Desarrollo de los postulados económico-sociales de la cooperación, velando por el movimiento cooperativo, fomentándolo, vigilándolo y cumpliendo la misión que le está encomendada en la ley: **Obra Sindical de Cooperación**.

Suman ya 9.780 las cooperativas aprobadas e inscritas en el registro del Ministerio de Trabajo, con más de dos millones de asociados y con 1.700 cajas rurales. El desglose de estas entidades es el siguiente: 6.707 cooperativas del campo, con 1.252.232 asociados; 917 cooperativas de consumo, con 523.270 socios; 1.053 cooperativas industriales y artesanas, con 115.129 miembros; 645 cooperativas de viviendas, en las que figuran 50.130 socios; 323 cooperativas de crédito, con 10.121, y 145 cooperativas de mar, con 139.250 asociados.

3.º Sanidad del trabajador y de su familia, cuidando de la asistencia sanitaria y cumplimentando en su parte los grandes seguros sanitarios sociales: **Obra Sindical 18 de Julio**.

Dispone de 40 sanatorios y 137 consultorios. El número de camas de hospitalización pasa de las 2.000, proyectándose esta asistencia sobre casi un millón de asegurados y sobre tres mi-

llones y medio de inscritos para la asistencia médica.

4.º Asistencia cultural y recreativa del trabajador, aprovechamiento de los ocios de los trabajadores, creación de albergues y residencias para su descanso, organización de viajes y excursiones, etcétera: **Obra Sindical Educación y Descanso**).

Cuenta en la actualidad con casi 200.000 afiliados, y ha montado más de 1.000 grupos de empresa; ha establecido 272 hogares del productor, casi 6.000 equipos deportivos y más de 300 agrupaciones artísticas, con 71 centros de extensión cultural y educación artística. Dirige más de 300 instalaciones deportivas y posee 49 residencias y dos ciudades residenciales, con una capacidad conjunta para un total de 62.000 plazas anuales en distintos turnos. Por ellas han pasado un total de casi medio millón de personas. Ha realizado desde su constitución más de 1.500 concursos y exposiciones de cultura y arte, culminando todo ello en las tres grandes demostraciones sindicales, en cada una de las cuales han intervenido 10.000 participantes.

5.º Formación profesional del trabajador, con la misión de crear planes y medios y normas dirigidos a esa formación y encaminados a la creación de instituciones adecuadas a tal fin: **Obra Sindical de Formación Profesional**.

La Obra cuenta en la actualidad con 108 centros y un total de alumnos, en el presente curso, de 26.229 (del total de 56.500 que cursan estudios de esta índole en centros estatales y no estatales). Construidos y próximos a entrar en funcionamiento en este año hay otros seis centros, con capacidad para más de 3.000 nuevos alumnos. En todo ello ha invertido la Organización Sindical un total de cuatro mil millones de pesetas, entre instalaciones de centros y sostenimiento de la acción creada. Mención especial ha de hacerse a la Formación Profesional Acelerada, que, con procedimientos pedagógicos especiales y de plena eficacia, transforma al peón en especialista, con categoría laboral de oficial, en sólo seis meses de enseñanza. Cuenta con centros en Madrid, Barcelona, Jaén, La Coruña y La Línea de la Concepción, más un Centro Nacional de Formación de Monitores y Profesorado en Madrid.

6.º Previsión social en todos sus aspectos, que se traduce en la colaboración desde el plano sindical a la realización efectiva y práctica de los amplios cometidos asignados al I. N. P. y, además, fomentar y dirigir las mutualidades de sindicatos o empresas: **Obra Sindical de Previsión Social**.

Hace llegar los beneficios de los seguros sociales a toda la extensa rama de los trabajadores agropecuarios. Sirviéndose de una red nacional de 9.230 corresponsales, esta Obra lleva abonados hasta la fecha más de 8.000 millones de pesetas en concepto de dichos seguros, pasando de 800.000 el número de asegurados acogidos a los beneficios de esta Obra y de dos millones el número de hijos beneficiarios de aquéllos.

7.º Lucha contra el paro, colaborando con el Estado en esta tarea: **Obra Sindical Lucha contra el Paro**.

8.º Colonización interior y consiguiente tarea de elevar el nivel de vida en el campo mediante la reforma económica y social de la tierra y una mejor redistribución de la población: **Obra Sindical de Colonización**.

Ha constituido hasta la fecha 2.234 grupos sindicales de colonización, con una cifra de hectáreas directamente

afectadas que asciende a 471.344 y alcanza a 215.313 beneficiarios. Su coste total representa un volumen de tres mil millones de pesetas. Con parte de esta cantidad mantiene diez granjas-escuelas en funcionamiento y una en período de ejecución, lo que supone un total de inversiones superior a los cien millones de pesetas.

9.º Realización de planes nacionales de construcción de viviendas, participando en la realización de la política social del Estado en esta materia: **Obra Sindical del Hogar**.

La Obra Sindical del Hogar ha construido en estos años 137.807 viviendas, con un presupuesto de muy cerca de nueve mil millones de pesetas; tiene hoy en construcción o en subasta 57.000 viviendas más, y en preparación y ejecución inmediata, un plan que comprende 150.000 viviendas, a desarrollar en cinco años.

10. Becas. Por medio de ellas, la Organización Sindical contribuye también, y muy eficazmente, a hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades. En la convocatoria 1960-61, el volumen de fondos destinados a esta labor se acerca a los 225 millones de pesetas, distribuidos entre casi 30.000 becas, en todos los grados de la enseñanza.

11. Acción formativa. Por razones de eficacia ha preocupado a la Organización Sindical en estos años la capacitación adecuada de los dirigentes, a los que se proporciona una formación social, económica y sindical del tipo más amplio, con métodos modernos, originales y en continuo perfecciona-

miento. Se han celebrado 23.458 cursos hasta la fecha, con un total de asistentes que se acerca a los 600.000, siendo de destacar en el último año los seis cursos interprovinciales, con 310 asistentes vocales jurados de empresa, y los 26 cursos nacionales, a los que han acudido 691 presidentes y vocales nacionales de Secciones Sociales. Para trabajadores campesinos se han celebrado, desde 1950, 291 cursos, en los que han tomado parte 28.384 dirigentes del campo.

La concepción y la estructura unitarias de nuestro sindicalismo hace posible que todas estas funciones—entre las cuales, por otra parte, es muy difícil trazar una tajante y neta distinción—tengan un tratamiento coordinado y conjunto, dentro siempre de su ámbito territorial o de su rama económica concreta. Dentro de esta unidad, y como instituciones especializadas y permanentes, funcionan los dos Consejos Sindicales, el Económico y el Social, que se integran en el Congreso.

El mecanismo de la acción sindical arranca de las entidades naturales, en cuyo seno se desarrolla el juego conjunto de la iniciativa de los representantes elegidos por empresarios, técnicos y obreros, y, al propio tiempo, se logra también la atemperación de esta iniciativa al bien común, al interés general, así como su ordenación y coordinación. Ordenación y coordinación promovidas por las Delegaciones de Sindicatos en sus distintos grados, con el conjunto de servicios técnicos a su cargo y que vienen a constituir una auténtica línea de arbitraje.

Función política y de representación pública

El punto de partida para un adecuado tratamiento del problema general de la dimensión política del sindicalismo consiste en advertir que el sindicato es un grupo con tendencia a la soberanía, apoyada en un poder de hecho. En consecuencia, el Estado, que ha de enfrentarse con la rivalidad de los grupos sociales frente a él, precisa adoptar postura ante el sindicato. Las viejas actitudes de inhibición y tolerancia han dejado paso a las de reconocimiento e integración.

A caballo entre las dos últimas puede considerarse definida la situación política de nuestro sindicalismo. Su engarce constitucional y el carácter representativo del sindicalismo nacional, en su función de cauce de participación en las tareas públicas, está expresamente reconocido, y en parte regulado, en toda la legislación fundamental del Estado hasta ahora promulgada. A él se refieren las declaraciones III, XI y XIII del Fuero del Trabajo; los artículos primero y segundo de la ley de las Cortes Españolas; los artículos primero y dé-

cimo del Fuero de los Españoles; la exposición de motivos de la ley de Referéndum y los artículos primero y cuarto de la ley de Sucesión y los puntos VI y VIII de la ley de Principios Fundamentales del Movimiento. El sindicato entra por todo ello en el sistema político español vigente como uno de sus pilares fundamentales y uno de los principales medios para arbitrar la representación general del pueblo, con el fin de "participar eficazmente en el perfeccionamiento de los fines de la comunidad nacional".

Esta conexión constitucional se traduce, por otra parte, en un reflejo muy directo de la presencia de los sindicatos en los distintos órganos de la Administración—central y local—, de muy distinto tipo y del más variado rango y significación en la vida pública española, de tal manera que quizá pueda afirmarse que ningún otro sindicalismo del mundo occidental ha alcanzado una presencia tan decisiva en los puestos desde los que se gobierna al país y se decide respecto de cuestiones que a todos afectan.

Conclusiones

He procurado darles a ustedes un resumen o balance de la obra que cumple la Organización Sindical española. He procurado detenerme en la concreción elocuentísima de las cifras, cuya lista podría alargarse aún más, porque en el terreno político ocurre, como es fama que sucede en el artístico, que la fecundidad es un síntoma cierto de genio. Es decir, trasladando el aserto al tema que nos ocupa, de la enorme fecundidad de la acción sindical se deduce, evidente-

mente, una primera conclusión: la potencia sustantiva y la efectividad indudable de los sindicatos, de su sistema, de su organización. Es posible discutir las ideas de un programa. Es posible no entender de buena fe o tergiversar maliciosamente, interesadamente, el fundamento teórico de un movimiento asociativo. Pero no es posible negar, discutir o malentender los hechos. Por ello los datos del impresionante balance de la actividad sindical son la prueba más

contundente, la demostración más irrefragable de la solidez, de la fuerza, de la dimensión constituyente, de la capacidad de permanencia y proyección hacia el futuro de la Organización Sindical española.

Esto sentado, hay que decir que la Organización Sindical española, como el mismo sindicalismo mundial, no es una cosa terminada; no nace: se hace; algo que hacemos todos los días, algo en perpetua evolución y que busca, con criterios pragmáticos, perfeccionar sus estructuras, reforzar y cumplir las funciones que le competen.

En esta andadura ha conseguido ya algo importantísimo en este país: ha acostumbrado—lo que tiene una importancia difícil de calibrar—a la gente a dialogar, a detener sus posturas recíprocas, con rigor y sin reticencias. Para el obrero en especial, para los trabajadores españoles, la Organización Sindical ha sido una escuela de ciudadanía y disciplina; pero, aún más, un ámbito característico donde tomar conciencia de su propia fuerza y del inmenso campo de sus posibilidades, en un pie de igualdad con sus antiguos enemigos, hoy aliados (usemos esta metáfora). Esto último (la toma de conciencia como fuerza social efectiva, con la que hay que contar, y la congrua eliminación, por su propio peso, del resentimiento clasista y del espíritu demagógico, posible siempre, y aun lógico y natural y harto explicable en la clase obrera) es para mí lo más importante de todo: la mejor de las conquistas provisionales obtenidas por el sindicalismo nacional. Junto a esto, paralelamente, el cambio de mentalidad del empresario, su toma de conciencia de que su principal problema es la creación de un amplio mercado interior.

Sobre estas bases de lanzamiento, la clave del futuro del sindicalismo español, que ilustra sobremanera las diferencias entre la concepción abstracta del "sistema" y las realizaciones concretas del "régimen", hace referencia a lo que el profesor Fraga Iribarne ha calificado como "la extraordinaria oportunidad constituyente, en la que nosotros nos encontramos, de elevar un Estado en el que el sindicato (que, a su vez, no ha llegado a ser definitivamente lo que ha de ser nuestro sindicalismo nacional) tenga un sitio preparado de antemano en un Estado que de hecho y de derecho se constituye sobre la base creada por los principios fundamentales del Movimiento", sitio que, naturalmente, no ha de ser compartido, de presencia permanente en las actividades y estructuras del Estado y no de meras colaboraciones accidentales. Para ello es preciso definir y delimitar claramente

este "sitio" sindical, es decir, las funciones que deben corresponder al sindicato, los poderes que éste debe poseer; problemas, en definitiva, de organización del Estado.

En la concepción del sindicalismo nacional, la política económica y social del Estado se basa principalmente en el sindicato. El sindicato, como pieza clave de la organización social y económica, es lo que tipifica al Estado del Movimiento. El sindicato tiene así definido un sitio, un ámbito de competencia exclusiva que comprende lo profesional, lo social y lo económico, además de su función política de representación y conexión con el orden político.

Una vez definido el ámbito de competencia del sindicato se plantea el problema de concretar qué poderes posee dentro de él. De antemano sabemos que no puede ser un poder absolutamente autónomo, ya que ello equivaldría a la desaparición del Estado, sustituido por la federación de sindicatos. El Estado, en cuanto instrumento supremo para realizar el destino de la Patria, tiene el poder esencial. Pero este poder se manifiesta de diversos modos, según las funciones del Estado, y tiene también diversos grados. "Determinar qué poder corresponde al sindicato es uno de los graves problemas teóricos que hoy tiene planteados nuestro sindicalismo. Puede pensarse en un poder meramente organizador, limitado a la tarea arquitectural de establecer las líneas maestras de la estructura profesional, social o económica; puede concebirse al sindicato dotado de un poder decisorio, en virtud del cual fomenta, ordene o realice por sí cuantas actividades hagan referencia a su ámbito." A mi juicio, el sindicato ha de tener un poder decisorio para administrar por sí la vida de la profesión en todos sus aspectos, para conseguir el mayor bienestar de sus afiliados y contribuir al logro de los objetivos nacionales. Evidentemente, esto supone su integración en el Estado, pero no la absorción por éste. Excluye, doctrina esencial del sindicalismo nacional, el Estado absorbente que asuma todas las funciones profesionales, sociales y económicas, puesto que ello conduce de hecho a la anulación del sindicato, carente de razón de ser al limitarse a un papel exclusivamente consultivo.

Este es el problema teórico y práctico a la vez que tiene ante sí el sindicalismo español: ocupar el "sitio" que le corresponde y conquistar el poder decisorio. Su solución, a nuestro juicio, ha de buscarse dentro del orden constitucional definido por las leyes fundamentales del Estado español, que ha de ser la plataforma de partida del sindicalismo español para conseguir la vigencia práctica de su plenitud representativa y de sus funciones política, social y económica en toda su integridad. Sólo así estará en condiciones y gozará de la autoridad precisa para estar presente, con participación profunda y decisiva, en el nuevo proceso de desarrollo económico español.

Pero para que el sindicalismo español se sitúe en este camino positivo de extensión de sus atribuciones, que ha de llevarle a intervenir directamente en todas aquellas esferas y cuestiones donde se decidan intereses que atañan a su inmensa masa de representandos y, con mayor motivo, al futuro económico y social de España, consideramos, además, como tareas de la máxima urgencia a abordar las marcadas por el Congreso Sindical en materia de desarrollo

reglamentario de la ley de Unidad Sindical, nueva ley Sindical, reforma de la empresa y de las estructuras sindicales y perfeccionamiento de la proyección representativa sindical, tanto en el ámbito interno de la propia Organización como en el extrasindical.

La tarea, no cabe duda, es ambiciosa y de enorme trascendencia para el futuro de nuestro orden social; por eso mismo, para llevarla a cabo, muchos han de ser los medios y amplias las facultades, los "derechos". Porque, como decía nuestro Ramiro de Maeztu, a cuyo noble pensamiento debemos valiosas aportaciones sobre el concepto de función y su papel en la sociedad, "los derechos no deben ser concedidos a los hombres o a sus asociaciones más que en virtud de la función que desempeñan", y añadía: "Ninguna clase de derechos o poderes deben ser conferidos a los hombres o a sus asociaciones sino los necesarios para el cumplimiento de las funciones que se les hubieren confiado. El poder y el derecho deben ser condicionados por la función. Y ajustar el poder a la función es obviamente justo."

EURAMERICA

Ultimas novedades

Colección MUNDO

MEJOR

- Núm. 50.—**COMUNIDAD CRISTIANA PARROQUIAL**, por el Centro de Estudios Pastorales de Zaragoza. 608 páginas, 95 pesetas.
- Núm. 51.—**EL MOMENTO SOCIAL DE ESPAÑA**, por Rafael González Moralejo, Obispo auxiliar de Valencia. 200 páginas, 45 pesetas.
- Núm. 52.—**COMUNICACION DE BIENES EN EL ANTIGUO TESTAMENTO**, por Cáritas Española. 2.ª edición, 360 páginas, 50 pesetas.
- Núm. 53.—**DIEZ SACERDOTES POR DENTRO**, compilación de Jaime Loring, S. J. 160 páginas, 40 pesetas.
- Núm. 54.—**GENERACIONES NUEVAS, PALABRAS NUEVAS**. Ocho años de "El Ciervo". 262 páginas, 55 pesetas.
- Núm. 55.—**EL MISTERIO DE INIQUIDAD EN LA HISTORIA DE LA IGLESIA**, por Luis Cencillo. 256 páginas, 50 pesetas.
- Núm. 56.—**MANUAL DE DIRIGENTES DE CURSILLOS DE CRISTIANIDAD**, por Juan Hervás, Obispo prior de las Ordenes Militares de Ciudad Real. 410 páginas, 80 pesetas.

Pídalos a las buenas librerías o a
La Editorial Católica, S. A.
Mateo Inurria, 15. MADRID.

LEA Y DIVULGUE LA COLECCION BIEN COMUN

editada por la

A. C. N. de P.

y

EURAMERICA

Dirija sus pedidos a
LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15
MADRID (16)

Formación de la conciencia social de los elementos dirigentes

La comunicación cristiana de bienes, forma práctica de cumplir el mandamiento nuevo

SEGUNDA LECCION DEL CURSILLO DE BARCELONA

Por Juan Vidal GIRONELLA

Recogemos hoy en nuestro BOLETÍN la segunda lección de los cursillos sobre "Formación de la conciencia social de los dirigentes", que juntamente con la Asociación Católica de Dirigentes ha organizado el Centro de Barcelona de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas.

En la primera lección repasamos el cuadro apocalíptico de la situación del mundo de nuestros días. Y apuntamos ya que la causa del carácter angustioso que presenta esa crisis, esa agonía en que se debate el mundo actual, está en el incumplimiento, el olvido, la ignorancia y el abandono de la religión cristiana y concretamente del mandato que es su cifra y resumen: "El mandamiento nuevo".

Señalábamos también en la primera lección la absoluta necesidad de una renovación de la sociedad. Preguntámonos ahora: ¿Qué mensaje, qué respuesta es la de la Iglesia, común a todos los caminos a seguir para la renovación de la sociedad?

La Iglesia ha respondido brevemente: La renovación de la sociedad sólo puede hacerse viviendo los principios de la justicia y caridad; que los cristianos lleven a la práctica el mandamiento nuevo: "amaos los unos a los

otros como Yo os he amado", o sea mediante el amor fraterno. Y si la respuesta es breve, la Iglesia la ha repetido continuamente. Casi no hay discurso, radiomensaje o cualquier escrito de los Sumos Pontífices en que no se repita tan breve respuesta.

El principio del amor fraterno entre todos los hombres fué, desde el punto de vista social, la profunda novedad que el cristianismo trajo al mundo. Fué el gran fermento de la revolución cristiana.

Grecia aportó al mundo la belleza y la sabiduría; Roma, la fuerza y el derecho; el Oriente, sus corrientes místicas, extrañas y profundas. Por el mandato de Jesús, el cristianismo ha incorporado al mundo la fuerza social del amor.

El amor desinteresado y universal del hombre, el amor y la caridad, es original del cristianismo, lo inventó Cristo.

El mandamiento nuevo es la regla de oro de nuestra religión. Es la cifra de las aptitudes que debe adoptar el cristiano ante la realidad de su convivencia con los demás, el núcleo esencial de la forma de vida que debemos predicar por toda la tierra. Es el perfeccionamiento, la coronación del Antiguo Testamento.

Primacía de la ley del amor al prójimo. Obligatoriedad de la caridad

Son muchos los convencidos de la excelencia de la ley de la caridad, pero muy pocos los que la consideran obligatoria y constitutiva de un estricto deber, cuyo quebrantamiento es pecado.

Por esta ignorancia u olvido, muchos dejan de practicarla. Y aun no pocos que se ejercitan en sus obras se envanece pensando que la realizan por buena voluntad. Como de más a más por mera devoción. Creyéndose libres de hacerla o de omitirla. Pocos son los que se confiesan de faltas contra la caridad, especialmente desde el punto de vista de los pecados de omisión en cuanto a lo benéfico y social.

La primacía de la ley del amor al prójimo es con frecuencia ignorada o preterida; por eso conviene destacar con trazo fuerte, como un revulsivo, esta característica fundamental. Nunca se insistirá bastante en este punto. Por las dificultades de su cumplimiento, porque el egoísmo lleva inconscientemente a minimizarla con interpretaciones interesadas, a soslayarla o a eludirla, conviene que conste claramente de forma que no se olvide nunca. No se

trata de una ley cualquiera de importancia secundaria, sino de una ley fundamental, básica en nuestra conciencia cristiana. La ley del amor al prójimo es inseparable de la del amor a Dios. Ambas forman una unidad indisoluble. Es falso y engañoso el amor de Dios que no sea al mismo tiempo el amor al prójimo. Es una mentira (1 Jn. 2, 9-10), dice San Juan. Sin amor sincero práctico y efectivo al prójimo, no hay salvación. El egoísta que lo desprecia y lo abandona en sus quebrantos no entrará en el reino de Dios. Sin caridad nada vale, dice San Pablo.

La ley del amor al prójimo es la primera, fundamental, institucional de la Iglesia. Es "el juicio y el fundamento del reino de Cristo". Ningún precepto, en verdad, ha predicado El tanto como el mandamiento del amor; consiguiéndonos encontramos pocas aptitudes tan repudiadas por El como la frialdad o, lo que es peor todavía, el odio hacia los semejantes. El ha hecho del amor su mandamiento, presentándolo como el resumen de todos sus preceptos y proclamando que, con relación

a El, será, al final, juzgado todo el mundo.

La ley cristiana de la caridad alcanza la altura suprema del orden moral por sus motivaciones y por su medida; como dice Bourdaloue, debemos amar al prójimo en Dios, por Dios y como Dios.

En Dios. Todos los hombres somos obra suya, imágenes suyas, redimidos por su sangre y destinados al reino eterno. Todos los hombres somos sus hijos y, por tanto, hermanos entre nosotros. Nos creó por amor y nos destina al amor. En el amor a Dios está necesariamente incluido el amor al hombre.

Por Dios. Debemos amar al prójimo por Dios; es decir, para obedecer a Dios, que lo manda; para agradecerle y complacerle, puesto que es lo que más desea y nos recomienda más expresamente; para demostrar a Dios nuestra fidelidad, nuestra gratitud.

Como Dios. Como El le ama: "Sed perfectos como nuestro Padre Celestial lo es." Pero lo primero que debemos buscar en la perfección es la caridad: "Amaos como Yo os he amado."

No sólo, pues, se nos indica como mandato básico el de que nos amemos los unos a los otros como El nos ha amado. Es que, además, se da la imposibilidad de que alguien pueda amar a Dios y no amar a su prójimo.

He aquí, pues, que el que ama al prójimo está amando a Dios, y el que falta contra el prójimo está faltando contra Dios. Esto nos lleva a considerar al "prójimo" como imagen de Dios. El Señor, en su infinita comprensión y misericordia, no ha querido exignos una especie de imposible cual sería sin amarle, sin verle materialmente, y por ello se ha como encarnado en nuestros hermanos para hacernos más posible, materialmente, ese amor.

Es éste uno de los mayores milagros de la religión cristiana. Lo que antes de Cristo era imposible. El lo ha transformado posible merced a su gran rasgo de humildad: Dios, representado y encarnado en los seres humanos, y especialmente en aquellos que sufren, en los "pobres", que no son sólo — como erróneamente se ha interpretado — los económicamente débiles, sino todo aquel que sufre, cualquiera que sea su posición social y económica.

Nos dice San Agustín: "Aquellos dos preceptos (amor a Dios y amor al prójimo) o deben ser conocidísimos y no sólo tenerlos presente cuando yo los menciono, pues nunca debieran borrarse de vuestros corazones. Pensad continuamente: hay que amar a Dios y al prójimo. Esto siempre pensar, esto retener, esto cumplir. El amor de Dios es antes en orden de precepto, "pero el amor del prójimo es antes en orden de obra".

Amando al prójimo limpias los ojos para amar a Dios" (Trac. in 10).

El Cuerpo místico de Cristo

Aún más. No es sólo que se nos ordene amar al prójimo, no es sólo que se nos indique la mentira de un sedicente amor a Dios no manifestado por el amor al prójimo. Lo que ocurre todavía es que es un dogma que el prójimo y yo somos miembros de un mismo Cuerpo vivo: Cristo.

Dice San Agustín: "Si uno ama al Padre y al Hijo, mente si no ama al Hijo; y si ama al Padre, mente si no amo los miembros del Hijo. No quiere besos en la cara mientras le pisan el pie (In. 1, 10).

El prójimo no es un objeto, un algo que está próximo, que está a mi lado. El prójimo para mí es otro miembro del Cuerpo del que yo también soy miembro. El prójimo y yo estamos orgánicamente unidos, formando parte de una unidad viva, operante.

Recordemos la exposición clásica de San Juan Crisóstomo: "Clávase una espina en la planta del pie, y todo el cuerpo se siente y se preocupa: la espalda se encorba, el estómago se oprime y las manos, como criadas, extraen la astilla; la cabeza se inclina; los ojos, atentos, examinan. Aunque el pie tenga el puesto inferior, como atraído hacia sí la cabeza es igual a ella y goza del mismo honor; ¿qué más vil que el pie?, ¿qué

más precioso que la cabeza? Pues ésta fué hacia él, y todos los miembros se conmovieron. A su vez, si los ojos padecen, todos los miembros penan y se paran: ni los pies andan, ni las manos trabajan, ni el estómago se alimenta, como siempre. ¿Por qué los pies no andan? ¿Por qué las manos se paran? Porque a ellas están unidos y por modo inefable todo el cuerpo padece. Así nosotros no nos alegramos con el mal del prójimo ni envidiamos."

La comunicación cristiana de bienes

Mandamiento nuevo, inseparabilidad del amor a Dios y el amor al prójimo. Esta doctrina es sublime. Se engarza armónica y lógicamente. Tiene respuestas a todos y cada uno de los problemas que suscita.

Nosotros la profesamos. Creemos en ella. Estamos dispuestos a morir por ella. Nuestros parientes o nuestros amigos han muerto por ella. Y, sin embargo, la situación de nuestra sociedad no es satisfactoria, ni muchísimo menos.

¿Qué sucede? Sucede que muy probablemente tengamos que aceptar en parte la irónica frase de Bernard Shaw. "El único defecto del cristianismo es que no se ha puesto en práctica."

En efecto: creemos que el mandamiento nuevo nos preceptúa amarnos los unos a los otros, como Cristo nos ha amado.

Creemos que el que no ama a su prójimo no ama a Dios.

Creemos que debemos amarnos como miembros de un mismo Cuerpo que somos.

Sí, creemos todo esto; pero sólo lo creemos. No lo vivimos.

De hecho, y por encima de declaraciones más o menos enfáticas, no nos amamos y, por ende, de hecho no amamos a Dios.

¿Parece arriesgada esta afirmación? No. Pensemos que todo el que ama a otro tiende a comunicarle los bienes que posee. Nadie que ama efectivamente a otro se niega a comunicarle, a participarle, los bienes que posee. ¿Podemos imaginar un padre amante de sus hijos que se niegue a comunicarle los bienes que posee y que ellos necesitan para alimentarse? Es absurdo. O no los ama (lo que le configura como aberrante) o si los ama no puede dejar de comunicarles esos bienes que necesitan, si los tiene o puede procurárselos.

L bien, nosotros, sin embargo, poseemos bienes; los necesitan nuestros hermanos; decimos que los amamos; pero no se los comunicamos.

Por ejemplo, en el caso de los bienes materiales, gastamos 45.000 millones de pesetas cada año en vino, tabaco, espectáculos y servicios de esparcimiento. Y, sin embargo, en España nuestros hermanos necesitan bienes (viveres, vestidos, vivienda, asistencia médica, educación) por valor de 15.000 millones de pesetas al año, y no se los comunicamos.

Esta es la causa fundamental de la situación que contemplábamos el día anterior: la falta de comunicación cristiana de bienes.

Falta de comunicación cristiana de bienes que demuestra falta de amor. Está escrito: "El que tuviere bienes de este mundo, y viendo a su hermano pasar necesidad le cierra esus entrañas, ¿cómo mora en él la caridad de Dios?" (1 Jn. 3, 17).

En resumen: si uno de nuestros hermanos necesita alguno de los bienes que nosotros poseemos (sobrenaturales, morales o materiales) tenemos que comunicarle esos bienes, porque de lo contrario:

1) Demostramos no amarlo y, por lo tanto, incumplimos el mandamiento nuevo.

2) Demostramos no amar a Dios, porque Cristo está personificado por cada uno de nuestros hermanos necesitados.

3) Demostramos no creer ni vivir la realidad del Cuerpo místico de Cristo al desentendernos de la salud de otro miembro.

La comunicación cristiana de bienes se nos muestra como la forma más completa de realizar, de cumplir el mandamiento nuevo. Como la manera de exteriorizar nuestro amor a Dios manifestando "plásticamente" el amor al prójimo. Como la única actitud admisible de un miembro del Cuerpo místico de Cristo frente a la necesidad o el peligro en que se halle otro miembro.

La reflexión sobre el núcleo de nuestra religión, propósito que nos hicimos en la lección de introducción, nos ha llevado a redescubrir que la comunión cristiana de bienes es la más completa fórmula para cumplir los mandatos básicos del cristianismo y que su falta es la causa del escándalo que provocamos los cristianos actuales.

COLECCION "BIEN COMUN"

EDITADA POR

EDICIONES EURAMERICA

EN COLABORACION CON LA

A. C. N. de P.

La Colección "Bien Común" pretende promover el diálogo sobre la problemática de este concepto fundamental. A través de sucesivos volúmenes, el lector lo contemplará desde distintas perspectivas y formará clara conciencia de cómo deben pueblo y gobernantes contribuir en nuestro tiempo a la prosecución del Bien Común

VOLUMENES PUBLICADOS

PROBLEMAS DE HOY

- 9.—LA PRENSA EN EL ESTADO MODERNO, por Fernando Martín-Sánchez Juliá. 88 págs., más 32 en documentos anejos. 18 ptas.
- 10.—CRITERIOLOGIA DEMOCRATICA, por Luciano Pereña. 84 págs. 18 ptas.
- 11.—LA JUSTA DISTRIBUCION DE LAS RENTAS, por Rafael González Moralejo, Obispo auxiliar de Valencia. 128 págs. 25 ptas.
- 12.—EL DIRIGENTE ESPAÑOL EN LA ENORUCIJADA DEL PROGRESO, por Juan Vidal Gironella. 128 págs. 30 ptas.
- 13.—EL BIEN COMUN, FIN Y TAREA DE LA SOCIEDAD, por Johannes Messner. 102 págs. 30 ptas.

Vida de los propagandistas

ACTOS EUROPEISTAS EN VALENCIA

Conferencias y coloquios pro integración europea, con intervención de propagandistas del Centro de Barcelona

Coincidiendo con los actos organizados en Valencia con motivo de la Feria de Muestras, se han celebrado en el Ateneo Mercantil de aquella ciudad unas interesantes reuniones con la denominación de "Jornadas pro integración europea".

En el curso de las mismas se ha planteado la adecuación de la perspectiva económica española a la corriente de integración y cooperación europeas, estudiándose de manera sistemática y constructiva las diferentes facetas que nuestra situación plantea.

Debemos destacar, entre las diversas personalidades que tuvieron participación activa en el feliz resultado de estas Jornadas, a don Juan de Arteaga y Piet, marqués de la Vega-Inclán, secretario general del Comité español de la L. E. C. E., y a don Manuel Riera Clavillé, vicepresidente del Instituto de Estudios Europeos, de Barcelona, ambos propagandistas del Centro barcelonés de nuestra Asociación.

—El hogar de don Jorge Prat Ballester se ha visto alegrado con el nacimiento de un niño, primer hijo varón de su matrimonio.

En las aguas bautismales ha recibido el nombre de Jorge, siendo su padrino el marqués de la Vega-Inclán, secretario del Centro de la Asociación en Barcelona.

ORDENACION SACERDOTAL EN BOMBAY DEL HIJO DEL PROPAGANDISTA BARCELONES DON JAIME FILELLA BRAGOS

En Bombay ha sido ordenado sacerdote el misionero padre Jaime Filella Ferrer, S. J., hijo del propagandista don Jaime Filella Bragós, quien por tal motivo se trasladó allí, desde Barcelona, acompañado de su esposa, doña Ana Ferrer Riera, y de su hijo primogénito, Juan.

La solemne ceremonia se celebró en la iglesia parroquial de San Pedro de Bandra, confiéndole las sagradas órdenes el eminentísimo señor cardenal-arzobispo de Bombay, Valeriano Gracias.

La pensión completa durante los días de ejercicios y de las dos Asambleas será de 850 pesetas

Ha fallecido don Eduardo Carrasco Gallego, propagandista del Centro de Vitoria

Ha fallecido el propagandista del Centro de Vitoria don Eduardo Carrasco Gallego. Ingresó en la Asociación en diciembre de 1946; pasó a numerario activo el 19 de abril de 1955 y le fué impuesta la insignia en Vitoria en julio de 1956. Ha sido vicepresidente de la Junta Diocesana de Acción Católica y



director del Secretariado de la Hermandad de Hombres de Carrera, prior de la Orden Tercera del Carmen y Santa Teresa de Jesús, miembro de la Adoración Nocturna y director de Cáritas Diocesana.

Su muerte ha sido como explosión de pesar, ya que por sus dotes era muy querido en Vitoria. Este sentimiento está muy certeramente recogido en la necrológica que el periódico local le dedica y que nosotros reproducimos:

"La noticia nos causó dolor profundo cuando nos anunciaron que había fallecido don Eduardo Carrasco. Si a nues-

Al día siguiente de la ordenación, y en la iglesia del Saint Xavier's College, el neosacerdote cantó la primera misa. Asistieron la reverenda comunidad, gran número de invitados amigos, entre los que se encontraban el cónsul general de España en Bombay, don José Paniego Eca, y muchísimos discípulos del padre Filella, que quisieron asociarse a tan trascendental acto en la nueva etapa de la vida de su profesor.

Fallecimiento

Ha fallecido doña Carmen Pleyán de Tarragó, madre del propagandista del Centro de Lérida José Tarragó Pleyán. Rogamos una oración por el eterno descanso de su alma.

Revista hablada

Con motivo del Día Nacional de la Acción Católica se organizó en Alcoy una revista hablada, en la que intervinieron eficazmente don Juan Blanquer Caproví, consiliario del Centro; Enrique Luis Sanz Abad, secretario, y los propagandistas García Cortázar, Gisbert Alos, Revert y Francisco Vitoria.

tro comentario hoy le damos un carácter de nota necrológica es porque la muerte del buen Carrasco ha tenido que afectar a mucha gente. Al menos, a toda esa gente—y es mucha—que experimentó las repercusiones de su actuación en beneficio de los que sufrían la penuria de medios económicos, de los pobres, de los humildes, que tenían que recurrir a la caridad para seguir viviendo.

Don Eduardo Carrasco era la gran figura de la caridad vitoriana. Pero enténdase bien el concepto de figura que queremos emplear en este caso. Figura en cuanto a representación viva y actuante de una entrega total a los demás. Así operaba don Eduardo Carrasco en una ininterrumpida dádiva a las gentes necesitadas. Como director de Cáritas llevó metódicamente su organización, desarrollando una tarea de extraordinaria eficacia. Conocía a la gente humilde y sabía tratarla. Y se desvivía para proporcionarle el apoyo que en circunstancias difíciles—algunas dramáticas—precisaba. Acertó a reunir lo sistemático con lo cordial, lo generoso con lo exigente. La amplitud e intensidad de esa entrega a Cáritas tuvo que influir, sin duda, en su resistencia física. Pero se opuso a la fatiga hasta el fin. Hasta que no pudo más. Sólo cuando no pudo más hubo de decir, con hartazgo sentimiento, que su puesto debía ocuparlo otro. La enfermedad había hecho presa en su cuerpo. Se prolongó la dolencia, hubo que intervenirle quirúrgicamente, parecía que la salud iba a devolversele; pero, al fin, Dios ha querido llevárselo.

Tan desarraigado como él estaba de las cosas de aquí abajo, no es extraño que le costara poco abandonar el mundo de los mortales para incluirse en la inmortalidad. Inmortal, sin embargo, será también el recuerdo que deje entre aquellos a quienes alivió en lo que pudo. O quizá, con el tiempo, se desvanezca el recuerdo. Somos ingratos con los que nos hicieron bien. Pero hoy todos sabemos que don Eduardo Carrasco fué el hombre ejemplar que hizo verdad tangible la definición exacta de la caridad, cuando se afirma que "caridad es darse".

Don Eduardo Carrasco se dió. Se dió por amor, y era justo que ahora recibiera el premio del amor. Para él, en el momento de expirar era cuando empezaba a despuntar el alba de ese día sin fin que vivirá entre los felices. Descansen en paz el buen amigo de todos.—C.

COLECCION BIEN COMUN

editada por la

A. C. N. de P.

y
EURAMERICA

Dirija sus pedidos a
LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.
Mateo Inurria, 15
MADRID (10)

EJERCICIOS Y ASAMBLEAS DE LA A. C. N. de P. DEL 14 AL 20 DE JULIO, EN MADRID

Programa de actos acordado en el Consejo Nacional de la Asociación de 10 de junio

Lugar: Colegio Mayor de San Pablo. Isaac Peral, 58.

Fecha: Del 14 al 20 de julio de 1961.

Viernes 14.

20 horas **EJERCICIOS ESPIRITUALES. Entrada.**

Sábado 15

a **miércoles 19** . Ejercicios espirituales.—Serán dirigidos por el reverendo padre Pedro María de Abellán, S. J., ex rector de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, y las pláticas serán dadas por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Málaga.

Miércoles 19.

LIII ASAMBLEA DE SECRETARIOS.

- 19,30 horas . . . Propuestas que, por imperativo del artículo 37 de los Estatutos, deben ser elevadas a la Asamblea:
- a) Liquidación de cuentas del curso 1960-61 y presupuesto para el curso 1961-62. Don Alberto Colominas.
 - b) Cuotas con que los Centros han de contribuir durante el curso a los gastos de la Asociación. Don Alberto Colominas.
 - c) Información de los Centros por sus secretarios.
 - d) Temas que se proponen a los Centros de la Asociación para los Círculos de Estudio del curso 1961-62:
 1. Reforma social interna de la empresa. Ponente: Don Federico Rodríguez y Rodríguez.
 2. Autonomía universitaria. Ponente: Don Luis Sánchez Agesta.
 3. Delito financiero. Ponente: Don Francisco de A. Condomines Valls.

Jueves 20.

XLVIII ASAMBLEA GENERAL.

- 8,15 horas . . . Meditación preparatoria.
- 9 " . . . Santa misa. omesas.
- 10 " . . . Solemne imposición de insignias y renovación de pr
Desayuno.
- 10,30 " . . .
1. **Informe de Secretaría General.** Don Leopoldo Arranz.
 2. **Informe de Tesorería.** Liquidación de cuentas del ejercicio 1960-61 y presupuestos para el curso 1961-62. Cuotas de los Centros. Don Alberto Colominas Boti.
 3. **Información sobre las obras y campañas de la A. C. N. de P.:**
 - 3.1. **Obras universitarias:**
 - 3.1.1. Colegio Mayor de San Pablo y C. E. U. Don Carlos Viada López Puigcerver.
 - 3.1.2. Escuela de Ciudadanía Cristiana y Colegio Mayor Pío XII. Don José María Sánchez de Muniáin.
 - 3.1.3. Proyecto de colegios mayores en otras Universidades (Barcelona, Murcia, Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid). Don Federico Silva Muñoz.
 - 3.1.4. Grupo "Universitas". Don Joaquín Ruiz-Giménez y don Carlos Viada.
 - 3.1.5. Proyecto de residencia para graduados. Don Joaquín Ruiz-Giménez y don Alberto Colominas.
 - 3.1.6. Asociación de Amigos de la Pontificia Universidad de Salamanca. Don Joaquín Ruiz-Giménez y don José María Sánchez de Muniáin.
 - 3.1.7. Instituciones de ayuda al estudio: Asociaciones de Amigos y de Antiguos Colegiales del Colegio Mayor de San Pablo: Fundación Benéfico-docente San Pablo. Don Federico Silva, don José María Sánchez-Ventura y don Jacobo Cano.
- 13,30 " . . . Almuerzo.
- 15,30 " . . .
- 3.2. **Prensa:**
 - 3.2.1. Ordenación jurídica de la prensa. Don Fernando Martín-Sánchez y don Aquilino Morcillo.
 - 3.2.2. La Editorial Católica. Don Javier Martín Artajo y don Mariano Rioja.
 - 3.2.3. Biblioteca de Autores Cristianos. Don Máximo Cuervo Radigales.
- 18,30 " . . . Merienda.
- 19 " . . . **ASAMBLEA GENERAL (continuación).**
- 3.3. **Campañas sociales:**
 - 3.3.1. Reforma social del campo andaluz. Don Angel Herrera Oria, Obispo de Málaga.
 - 3.3.2. Nueva estructura de Cáritas. Colaboración de los propagandistas. Don Jesús García Valcárcel y don Francisco Guijarro Arrizabalaga.
 - 3.3.3. Formación de la conciencia social del dirigente. Don Juan Arteaga Piet y don Juan Vidal Gironella.
 - 3.3.4. II Congreso de la Familia y planes sobre la representación familiar. Don Alberto López de Arriba y don Victor Fernández.
 4. **Elección del tercio de consejeros correspondiente a la Asamblea general.** Cesan: don José Dufol Abad, don Jesús García Valcárcel y don Carlos Santamaría Ansa.
 5. **Promesa de los nuevos consejeros de elección de la Asamblea general.**
 6. **Palabras del Presidente:** La A. C. N. de P. ante la nueva encíclica social de S. S. Juan XXIII.
 7. **Clausura por el excelentísimo y reverendísimo señor Consiliario nacional.** Causa de canonización del Beato Maestro Juan de Avila. Homenaje a S. S. Juan XXIII. Colegio de Consiliarios de la A. C. N. de P.
 8. **Telegramas.**
 9. **Versículos.**